

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Delegación temporal de funciones del alcalde en el primer teniente de alcalde**

El alcalde, mediante decreto de alcaldía de fecha 29 de julio de 2020, ha dictado la siguiente resolución:

Teniendo en cuenta que voy a estar ausente del término municipal de Agurain, desde el día 13 de agosto hasta el 23 de agosto de 2020, ambos inclusive.

Visto lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 44.1, 44.2, 47.1, 47.2 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

He resuelto

1) Delegar en el primer teniente de alcalde, Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, las atribuciones de la Alcaldía para que me sustituya en mis funciones durante mi ausencia del término municipal, desde el día 13 de agosto hasta el 23 de agosto de 2020, ambos inclusive.

2) Que se proceda a la publicación del presente decreto en el BOTHA y se dé cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.

Agurain, 29 de julio de 2020

*El Alcalde*

**ERNESTO SAINZ LANCHARES**